Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4097 - Decreto 2207 COMISION ESPECIAL PARA ELABORAR ANTEPROYECTO DE LEY SOBRE EL ESTATUTO DEL EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Créase una Comisión especial, la que tendrá por función elaborar un anteproyecto de Ley sobre "El Estatuto del Empleado Público Provincial"

ARTICULO 2.- La Comisión establecida en el artículo precedente, estará integrada por:

- a) Tres Diputados y tres Senadores provinciales, Dos (2) por la mayoría y uno (1) por la minoría representada en cada Cámara;
- b) Tres (3) representantes del Poder Ejecutivo Provincial;
- c) Tres (3) representantes del sector, los que deberán ser elegidos por el voto secreto de todos los agentes de la Administración Pública Provincial, estén o no afiliados a alguna Asociación con personería gremial. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la forma de elección de los representantes.

ARTICULO 3.- Esta Comisión deberá constituirse en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la promulgación de la presente Ley constituida la Comisión referida, procederá en un término perentorio de treinta (30) días a elevar el anteproyecto de Ley prescripto por el artículo 1 del presente instrumento legal, a la Legislatura Provincial para su tratamiento.

ARTICULO 4.- De Forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:58:26

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa